



Tasas de Pizarra de Plazos Fijos al
19/12/2023

PLAZO FIJO CLÁSICO y RENTA MENSUAL PESOS HASTA \$30.000.000 (Sucursales) (*) (**)						
Plazo (días)	30	60	90	120	180	360
Tasa nominal anual (TNA)	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%
Tasa efectiva anual (TEA)	186,65%	174,87%	164,66%	155,73%	140,80%	110,63%

PLAZO FIJO INMEDIATO - PRECANCELABLE (Sucursales)						
Plazo (días)	30	60	90	120	150	180
Tasa nominal anual (TNA)	13,50%	15,00%	16,50%	18,00%	19,50%	20,25%
Tasa efectiva anual (TEA)	14,37%	15,97%	17,55%	19,11%	20,63%	21,29%

PLAZO FIJO CLÁSICO PESOS HASTA \$30.000.000 (Canales electrónicos) (*) (**)						
Plazo (días)	30	60	90	120	180	360
TNA	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%
TEA	186,65%	174,87%	164,66%	155,73%	140,80%	110,63%

PLAZO FIJO CLÁSICO DOLARES (Sucursales y Canales Electrónicos)						
Plazo (días)	30	60	90	120	180	360
TNA	0,10%	0,10%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%
TEA	0,10%	0,10%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%

PLAZO FIJO PARA CLIENTES CON FINANCIACION OTORGADA SEGÚN COM. BCRA "A" 6937 Y BENEFICIARIOS SEGÚN COM. "A" 7006.						
Plazo (días)	30	60	90	120	180	360
TNA	26,00%	26,00%	26,00%	26,00%	26,00%	26,00%
TEA	29,34%	28,99%	28,66%	28,34%	27,72%	26,04%

PLAZO FIJO INTERES VARIABLE / VARIABLE BADLAR / RENTA ASEGURADA (Sucursales)				
Plazo (días)	180	270	366	
TNA	0,10%	0,10%	0,10%	
TEA	0,10%	0,10%	0,10%	

PLAZO FIJO UVA (Sucursales y Canales Electrónicos)			
Plazo (días)	180	270	360
TNA	0,25%	0,25%	0,25%
TEA	0,25%	0,25%	0,25%

PLAZO FIJO UVA - PRECANCELABLE (Sucursales y Canales Electrónicos)	
Plazo (días)	180
TNA	1,00%
TEA	1,00%
Tasa de Precancelación	20,00%

(*) Dicha tasa mínima será de aplicación en la medida que el total de depósitos a plazo fijo por persona humana en la entidad financiera no supere, a la fecha de constitución de cada depósito, la suma de \$ 30.000.000.- Cuando se trate de imposiciones a plazo fijo constituidas a nombre de dos o más personas humanas, el monto del depósito a plazo fijo se distribuirá proporcionalmente entre sus titulares. .

(**) Plazos Fijos constituidos por personas humanas que mantengan por más de \$ 30.000.000.- y sector privado no financiero: TNA 110%, TEA 186,65% según Com. "A" 7922 del BCRA. Cuando los plazos fijos sean constituidos con más de un titular, se tomará la proporción de dinero invertido por cada uno de ellos para el cálculo de la tenencia. Se encuentran excluidos del régimen de tasa pasiva mínima los clientes que sean deudores de las financiaciones previstas en los puntos 1.5.5. (financiaciones en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 a una tasa de hasta el 24 %) y/o 1.5.7. (financiaciones a una tasa de hasta el 24 % a MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero") de las normas sobre "Efectivo mínimo" y/o 1.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)".

A este efecto las entidades financieras deberán solicitar una declaración jurada a los depositantes cuando el capital depositado exceda \$ 30 millones

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.